



Eva Mateo López
Melchor Gaspar Jovellanos 3
50012 ZARAGOZA

eMail evitam107@gmail.com
Tlfn movil +34 653932082
NIF/CIF 25450999G

Tu Pedido.

Fecha de Impresión	20.11.2023
Válido hasta	04.12.2023

Hola Mateo López,

Bienvenido a MINI. A continuación detallamos la configuración de tu MINI, y solo el tuyo, porque lo has personalizado para tí.

Te atendió

JoseCarlos Valenciano
josecarlos.valenciano@bmwaugusta.es

Fecha de entrega estimada 05.12.2023

Augusta Aragón, S.A.

Concesionario MINI



Nº Oferta 152797
Nº Contrato 7004
Fecha de Impresión 20.11.2023
Válido hasta 04.12.2023
Pág. 2 de 6

Tu Configuración.

MINI Cooper SE (11DJ, 18.10.2023)

Emisiones de 0 g/km
CO2
(combinadas)

	Precio (Imptos Excl.) EUR
Precio Modelo	29.454,55
Subtotal Equipamiento	2.541,33
Descuento vehículo	
Descuento en vehículo	-2.879,63
Subtotal Accesorios Centrales	0,00
Precio Total sin impuestos	29.116,25
I.V.A (21,00 %)	6.114,41
I.E.M (0,00 %)	0,00
Precio Total con impuestos	35.230,66
Varios (Precio (Imptos Incl.))	730,17

Importe a pagar **35.960,83**
(Fecha de precio 20.11.2023)



Nº Oferta 152797
Nº Contrato 7004
Fecha de Impresión 20.11.2023
Válido hasta 04.12.2023
Pág. 3 de 6

Mejora tu experiencia digital.

¿No puedes esperar? Descubre más imágenes y vídeos de tu MINI escaneando el código QR o pinchando en los siguientes enlaces

[Descarga MyMINI App](#)



Modelo .

		Precio (Imptos Excl.) EUR
11DJ	MINI Cooper SE	29.454,55

Equipamiento de Serie.

S0230	Equipamientos adicionales específicos en la UE
S0249	Volante multifunción
S0255	Volante deportivo de cuero
S02VB	Control de presión de neumáticos
S0423	Alfombrillas de velours
S0450	Regulación altura asiento acompañante
S0473	Reposabrazos delantero
S0481	Asientos deportivos para conductor y acompañante
S04T9	Bomba de calor
S04U6	Carga rápida con corriente alterna polifásica
S04U7	Carga rápida con corriente continua
S04U9	Protección acústica de peatones
S04VA	MINI Driving Modes
S0507	Control de distancia de aparcamiento (trasero)
S0521	Sensor de lluvia, incluyendo accionamiento automático de las luces de cruce
S0534	Climatizador
S0550	Ordenador de a bordo
S0563	Paquete de iluminación
S05A2	Faros de LED
S05AA	Pilotos antiniebla
S05AS	Driving Assistant
S05GE	Flexible CarSharing Preparation
S0654	Radio DAB+
S06AE	TeleServices

Nº Oferta 152797
Nº Contrato 7004
Fecha de Impresión 20.11.2023
Válido hasta 04.12.2023
Pág. 4 de 6

S06AF	Llamada de emergencia obligatoria
S06AG	Servicios eDrive
S06AK	Servicios ConnectedDrive
S06AM	Información del Tráfico en Tiempo Real RTTI.
S06AP	Servicios Remotos
S06CP	Integración con Smartphone (Apple CarPlay)
S06FP	Radio Visual Boost
S06NM	MINI Connected
S06UM	Sistema Navegación MINI
S06WB	Cuadro de mandos digital
S0785	Intermitentes blancos

Exterior.



		Precio (Imptos Excl.) EUR
POC6B	Melting Silver III	0,00
S01V3	17", Pedal Spoke black	640,50

Interior.



		Precio (Imptos Excl.) EUR
FBZE1	Tela Double Stripe Carbon Black	0,00
S04BD	Superficie interior Piano Black	0,00



Nº Oferta 152797
 Nº Contrato 7004
 Fecha de Impresión 20.11.2023
 Válido hasta 04.12.2023
 Pág. 5 de 6

Equipamiento Opcional.

		Precio (Imptos Excl.) EUR
S02PA	Tornillos antirrobo para las llantas	0,00
S02VC	Juego de reparación de neumáticos	0,00
S0383	Techo y retrovisores en negro	0,00
S0544	Control de cruce con función de freno	0,00
S09PB	Paquete Premium	1.900,83
S0313	Paquete de retrovisores exteriores plegables eléctricamente	0,00
S0431	Retrovisor interior con ajuste automático antideslumbramiento	0,00
S0470	Sistema de fijación para asiento infantil "ISOFIX"	0,00
S0493	Paquete de compartimentos	0,00
S0494	Calefacción de los asientos delanteros	0,00
S04UR	Luz ambiente	0,00
S0ZFF	Flexible Charger	0,00
Total Equipamiento		2.541,33

Accesorios Centrales.

		Precio (Imptos Excl.) EUR
	Cantidad	
SE000035	MINI Charging Card (un año de carga sin cuota básica en la tarifa Active)	1 0,00
Total Accesorios Centrales		0,00

Accesorios sujetos a disponibilidad. Consulte condiciones

Varios.

		Precio (Imptos Excl.) EUR
67	MATRICULACIÓN (IMC INCLUIDO)	730,17
Total Varios		730,17



Nº Oferta 152797
Nº Contrato 7004
Fecha de Impresión 20.11.2023
Válido hasta 04.12.2023
Pág. 6 de 6

Información adicional del vehículo.



Potencia

135 kw (184 CV)



Aceleración

7,3 s



Autonomía Eléctrica

15,4 kWh/100km



-

Ancho	1.928 mm	Par Motor	270 Nm
Alto	1.432 mm	Velocidad máxima	150 km/h
Largo	3.850 mm	Transmisión	Automático
Asientos	4	Autonomía eléctrica pura fase ciudad	308 km
Peso MOM	1.440 kg		



Comentarios

Fecha

Firma Cliente

Fecha

Firma Concesionario

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE PEDIDO DE COMPRA DE UN VEHÍCULO NUEVO

1. Naturaleza Jurídica. Aplicación.

La Orden de Pedido del vehículo se perfecciona mediante su firma por las partes en prueba de conformidad.

Las presentes Condiciones Generales regulan los términos esenciales a las que se sujeta la Orden de Pedido del vehículo que realiza el Comprador al Concesionario-Vendedor y que ambas partes declaran conocer. Estas Condiciones Generales podrán ser modificadas por acuerdo de las partes.

La Orden de Pedido del vehículo una vez firmada es firme e irrevocable, sin perjuicio del derecho de desistimiento reconocido legalmente a los consumidores y usuarios cuando dicha compraventa se lleve a cabo a distancia a través de medios telemáticos, derecho que se regula en la Condición General 8 siguiente. Ello no obstante, una vez formalizada la Orden de Pedido, las partes podrán modificar de mutuo acuerdo la configuración del vehículo, todo ello siempre condicionado al hecho de no haberse iniciado aún el proceso de fabricación de aquél. Dicho cambio de configuración podrá implicar cambios en el precio y, en su caso, en el plazo de entrega estimado. En caso de hacerse efectivo tal cambio de configuración, la Orden de Pedido quedará sin efecto, debiendo suscribir las partes una nueva que refleje el cambio acordado de configuración del vehículo.

2. Modificaciones en el Modelo de Vehículo.

Las mejoras que pudiera introducir el fabricante en las especificaciones u opciones del vehículo descrito en la Orden de Pedido con posterioridad a su formalización, pero con anterioridad a su entrega no la invalidarán ni generarán obligación adicional alguna para el Concesionario-Vendedor.

Las modificaciones introducidas de un modelo de vehículo no darán derecho a exigir la aplicación de las mismas al vehículo objeto de este pedido.

3. Precio.

Los precios indicados en la Orden de Pedido son los que corresponden al modelo del vehículo que allí se describe y, en su caso, a los elementos opcionales que se relacionan en la misma.

Serán a cargo del Comprador cuantos impuestos se deriven de la compraventa del vehículo, así como los gastos de matriculación, transporte y seguro.

Los precios que figuran en la Orden de Pedido sólo podrán sufrir variaciones desde su formalización hasta la entrega del vehículo por razones objetivas tales como cambios legislativos relativos a impuestos o medidas administrativas de carácter fiscal o económico u otros supuestos análogos. El Comprador acepta esas posibles variaciones del importe por los motivos indicados anteriormente. No obstante lo anterior, el Comprador tendrá derecho a resolver la compraventa del vehículo con derecho, en su caso, a la devolución de la cantidad entregada a cuenta, si el precio final resultase superior en un 15% al inicialmente estipulado.

4. Pago.

El pago del precio deberá hacerse efectivo, salvo pacto expreso en contrario, por el Comprador en el domicilio del Concesionario-Vendedor al contado mediante transferencia en la cuenta bancaria expresamente designada por éste en los quince (15) días siguientes a aquél en que el Concesionario-Vendedor le hubiera comunicado la disponibilidad del vehículo para su matriculación y entrega y, en todo caso, siempre antes de la matriculación.

En caso de existir alguna entrega a cuenta del precio, el Comprador efectuará el pago de la misma al Concesionario-Vendedor en el momento de la formalización de la Orden de Pedido.

5. Entrega del Vehículo.

El Concesionario-Vendedor hará entrega del vehículo al Comprador de forma inmediata una vez se haya efectuado por el Comprador el pago de la totalidad del precio y se haya llevado a cabo su matriculación.

La entrega del vehículo tendrá lugar en el domicilio del Concesionario-Vendedor, salvo pacto expreso en contrario de las partes.

Realizada la entrega, el Comprador asumirá la totalidad de los riesgos y obligaciones inherentes a la tenencia y circulación del vehículo.

6. Incumplimientos. Efectos.

Dejando a salvo causas de fuerza mayor, si el Comprador no hubiese procedido al pago del precio y/o a la retirada del vehículo en la fecha indicada en la Orden de Pedido, el Concesionario-Vendedor, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legalmente establecidos, tendrá derecho a dar por resuelta la compraventa por incumplimiento. El Concesionario-Vendedor podrá disponer libremente del vehículo sin que el Comprador tenga por ello derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

Si por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Comprador, el Concesionario-Vendedor optase por la resolución de la compraventa, éste hará suyo el importe de la entrega a cuenta efectuada al tiempo de su formalización por el Comprador en concepto de cláusula penal.

Dejando a salvo causas de fuerza mayor, si el Concesionario-Vendedor no entregase el vehículo en la fecha indicada en la Orden de Pedido, el Comprador requerirá al Concesionario-Vendedor para que se lo entregue en un plazo adicional adecuado a las circunstancias. Si el Concesionario-Vendedor no entregara el vehículo en dicho plazo adicional, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legalmente establecidos, el Comprador tendrá derecho a dar por resuelta la compraventa por incumplimiento. Lo dispuesto en cuanto al plazo de subsanación del Concesionario-Vendedor no será aplicable en caso de que el Concesionario-Vendedor ya hubiera rechazado previamente entregar el vehículo o se haya acordado, al tiempo de la formalización de la Orden de Pedido, que es esencial para el Comprador la entrega antes de una fecha determinada o en una fecha determinada.

Si por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario-Vendedor en la orden de Pedido, el Comprador optase por la resolución de la compraventa, el Concesionario-Vendedor vendrá obligado a la devolución de las entregas a cuenta recibidas al tiempo de la formalización de la Orden de Pedido. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a exigir el cumplimiento del contrato o su resolución con indemnización de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de la otra parte.

No será aplicable lo indicado en los párrafos anteriores cuando la falta de cumplimiento de obligaciones por el Comprador o el Concesionario-Vendedor se deba a un caso de fuerza mayor, incluida huelgas ajenas al Concesionario-Vendedor ("causa de fuerza mayor"). En este caso, la parte afectada por la causa de fuerza mayor lo comunicará a la otra parte, quedando pospuesto el cumplimiento de obligaciones hasta que desaparezca la causa de fuerza mayor, salvo que la otra parte manifieste dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de dicha comunicación la resolución de la Orden de Pedido con restitución de la cantidad entregada a cuenta sin penalización o que ambas partes acuerden, tras dicha comunicación, una nueva fecha o plazo para realizar la entrega.

No tendrá la consideración de incumplimiento del Concesionario-Vendedor la imposibilidad de entrega del vehículo por haber cesado el fabricante en la producción del mismo tras la formalización de la Orden de Pedido con el Comprador. De concurrir tales circunstancias el Concesionario-Vendedor lo pondrá en conocimiento del Comprador tan pronto tenga conocimiento de ello, pudiéndose por las partes bien resolver la Orden de Pedido con restitución en su caso de las cantidades entregadas a cuenta sin penalización, bien acordar su aplicación a otra Orden de Pedido en los términos que las partes acuerden. Lo anterior no será de aplicación en relación con los vehículos que el Concesionario-Vendedor tenga en existencias.

7. Garantía.

El vehículo objeto de compra contará con una garantía legal de tres (años) a favor del Comprador-propietario cuando éste ostente la condición de consumidor y usuario, en los términos previstos en la legislación en vigor aplicable en materia de defensa de consumidores y usuarios. Adicionalmente dispondrá de una garantía comercial en los términos que se detallan en el Manual de Garantía que se acompaña al vehículo y que se muestra y explica al Comprador con anterioridad a la entrega del mismo, existiendo un ejemplar del mismo para consulta en el domicilio del Concesionario-Vendedor.

8. Derecho de Desistimiento para Consumidores y Usuarios exclusivamente ejercitable en compraventas realizadas a distancia a través de medios telemáticos.

Información:

En el específico supuesto de que la compraventa del vehículo se realice a distancia a través de medios telemáticos y el Comprador ostente la condición de consumidor y usuario conforme a la legislación en vigor aplicable en esta materia, aquél tendrá derecho a desistir del contrato de compraventa formalizado en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación.

El mencionado plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales a partir del día en que el Comprador -o el tercero designado por éste- haya adquirido la posesión material del vehículo.

Para ejercer el derecho de desistimiento, el Comprador deberá notificar su decisión de desistir del contrato de compraventa enviando al Concesionario-Vendedor (cuyos datos identificativos -nombre, dirección, teléfono y correo electrónico- figuran en el apartado "Datos del Concesionario" de la correspondiente Orden de Pedido de Compra de Vehículo) una declaración inequívoca en este sentido (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico). A estos efectos podrá el Comprador utilizar, si así lo considera oportuno, el modelo de Formulario de Desistimiento que se acompaña a la correspondiente Orden de Pedido de Compra de Vehículo.

Asimismo el Comprador tiene la opción de cumplimentar y enviar electrónicamente el modelo de formulario de desistimiento o cualquier otra declaración inequívoca en este sentido a través de la página web del Concesionario-Vendedor y cuya dirección figura igualmente en el apartado "Datos del Concesionario" de la correspondiente Orden de Pedido de Compra de Vehículo. Si el Comprador recurriese a esa opción, el Concesionario-Vendedor le comunicará sin demora en un soporte duradero (por ejemplo, por correo electrónico) la recepción de dicho desistimiento.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por parte del Comprador de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

Cuando la compraventa del vehículo se lleve a cabo en el establecimiento del Concesionario-Vendedor dicho derecho de desistimiento del Comprador quedará expresamente excluido.

Consecuencias del Desistimiento:

En caso de desistimiento por el Comprador, el Concesionario-Vendedor devolverá a aquél los pagos recibidos, incluidos, en su caso, los gastos de entrega (con la excepción de los posibles gastos adicionales que se pudieran derivar de la elección por el Comprador de una modalidad de entrega más costosa diferente a la modalidad de entrega ordinaria que ofrezca el Concesionario-Vendedor) sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar, 14 días naturales a partir de la fecha en la que el Comprador informe al Concesionario-Vendedor de su decisión de desistir del presente contrato. El Concesionario-Vendedor efectuará dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago empleado por el Comprador para la transacción inicial, a no ser que el Comprador disponga expresamente lo contrario. En todo caso no se incurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso.

No obstante lo anterior, el Concesionario-Vendedor podrá retener el reembolso de las mencionadas cantidades hasta que el Comprador no haya efectuado la correcta devolución del vehículo firmando al efecto cuanta documentación sea necesaria para la transferencia del mismo, o hasta que el Comprador haya presentado una prueba de la correcta

devolución de aquél, según qué condición se cumpla primero.

El Comprador -o el tercero al que éste autorice de forma expresa- deberá devolver el vehículo directamente al Concesionario-Vendedor, sin ninguna demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar en el plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en que el Comprador comunique al Concesionario-Vendedor su decisión de desistimiento del contrato. Se considerará cumplido el plazo si el Comprador efectúa la devolución del vehículo al Concesionario-Vendedor antes de que haya concluido dicho plazo.

El Comprador deberá asumir el coste directo de devolución del vehículo, siendo responsable aquél de la disminución de valor del vehículo sólo cuando dicha disminución de valor derive de una manipulación distinta a la necesaria para establecer la naturaleza, las características y el funcionamiento del citado vehículo.

9. Independencia del Concesionario-Vendedor.

El Concesionario-Vendedor, comerciante independiente, actúa en su propio nombre y por cuenta propia; por consiguiente, en ningún caso, el Fabricante y/o BMW Ibérica, S.A., estarán obligados ni incurrirán en ningún género de responsabilidad derivada de actos u omisiones llevados a cabo por el Concesionario-Vendedor, sus empleados, agentes o terceros.

10. Vehículo Usado propiedad del Comprador.

A solicitud e interés del Comprador, el Concesionario-Vendedor, a su opción, podrá adquirir o colaborar con aquél, directamente o por medio de terceros, en la venta de un vehículo usado propiedad del Comprador, cuando este vehículo usado tenga la consideración de entrega a cuenta

del precio de compra del vehículo nuevo, lo cual se hará constar en la Orden de Pedido.

A tal efecto, el Comprador declara y garantiza al Concesionario-Vendedor:

1. La titularidad del vehículo usado cuyo precio de compra deberá estar pagado en su totalidad,
2. La exactitud de los datos del vehículo usado que figuren en el pedido,
3. La ausencia de cargas y gravámenes sobre el vehículo usado, y
4. La inexistencia de circunstancia alguna que pudiera impedir o limitar la transmisión del mismo.

El valor de tasación del vehículo usado que figura en la Orden de Pedido resultará modificado en cuanto corresponda, en el supuesto de que el valor del citado vehículo se viera reducido como consecuencia de daños mecánicos o estéticos ocurridos en el mismo entre la fecha de la tasación y el momento de su depósito definitivo en las instalaciones del Concesionario-Vendedor.

La falta de entrega del vehículo usado o la disminución del valor del mismo no afectará a la Orden de Pedido del vehículo nuevo, en cuyos supuestos el valor de tasación asignado en la Orden de Pedido o la diferencia de valor existente, deberá abonarse en metálico por el Comprador al Concesionario-Vendedor.

11. Notificaciones.

Cualquier notificación que hubiera de efectuarse entre las partes en relación con la compra del vehículo, se hará personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figure en la correspondiente Orden de Pedido.

El presente documento, integrado por la Orden de Pedido y sus Concesiones Generales, se firma en dos ejemplares, uno para el Concesionario-Vendedor y otro para el Comprador, el cual lo suscribe, habiendo tenido ocasión de acordar su contenido y en prueba de su conformidad con el mismo.

El Vendedor (firma, sello y fecha)

El Comprador (firma y fecha)

MINI.

Términos y condiciones

MINI Connected

Fecha de revisión: 09 de mayo de 2023; versión: 07/23

1. MINI Digital Services y Contrato MINI Connected

- 1.1 La sociedad BMW Ibérica, S.A., con CIF A-28713642 y domicilio social en Avda. de Burgos nº 118, (C.P. 28050), Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.092 General, 5.132 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 127, Hoja nº 50.686, inscripción 1ª (en adelante, también denominada “**BMW Ibérica**”) ofrece al cliente información relacionada con el Vehículo, Servicios auxiliares y la activación temporal o permanente de “funciones bajo demanda” (en adelante referidos todos ellos conjuntamente como «Servicios») con el nombre “MINI Connected” de acuerdo con estas Condiciones Generales de Contratación y Uso (en adelante, «Términos y Condiciones»).

Los tratamientos de datos que pudieran llevar aparejados los citados Servicios serán llevados a cabo conjuntamente entre la citada compañía española BMW Ibérica y su compañía matriz alemana Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, Petuelring nº 130, 80788, Múnich, Alemania, registrada con el número: Múnich HRB 42243 (en adelante “**BMW AG**”). BMW Ibérica suministra al cliente los mencionados Servicios y es el punto de contacto contractual y operativo del cliente. BMW AG es responsable del aspecto técnico de la prestación de los Servicios. BMW Ibérica transmite datos a BMW AG a efectos de la prestación de servicios y soporte al cliente.

- 1.2 Para poner a disposición del cliente los Servicios, es necesaria la firma de un contrato “MINI Connected” entre el cliente y BMW Ibérica. El contrato “MINI Connected” constituye el acuerdo marco entre BMW Ibérica y el cliente y proporciona acceso, sin obligación de pago adicional para el cliente, los Servicios digitales básicos de MINI (equipamiento estándar) (en adelante, «Servicios Básicos»), tal como se configuran en la lista de equipamiento del Vehículo MINI correspondiente (en adelante, «Vehículo»).

El contrato “MINI Connected” también permite contratar Servicios Adicionales (en función del equipamiento elegido para el vehículo) bien en el momento de comprar el vehículo o bien con posterioridad, en la tienda online de MINI (en adelante, «MINI Store»). Para la compra posterior a la venta del vehículo, es necesario crear un MINI ID en el portal del cliente MINI Connected («MINI Portal») y vincular el Vehículo correspondiente a dicho MINI ID (para obtener más información, consulte el apartado «MINI Portal» y MINI Store).

- 1.3 A fin de que el cliente pueda contratar y hacer uso de los Servicios, cuando formalice con el vendedor (ya sea un concesionario autorizado MINI o una filial de ventas MINI) el pedido de un vehículo MINI nuevo que incluya como equipamiento, opcional o de serie, un Servicio determinado, el vendedor pondrá a disposición del cliente un Contrato “MINI Connected” para, en su caso, la aceptación y formalización del mismo.

- a) Si algún Servicio forma parte del equipamiento de serie del Vehículo nuevo, el contrato “MINI Connected” entre el cliente y BMW Ibérica entrará en vigor al mismo tiempo que el contrato de compra del Vehículo nuevo entre el cliente y el vendedor.
- b) Si todos los Servicios forman parte exclusivamente del equipamiento opcional del nuevo Vehículo, el contrato “MINI Connected” entre el cliente y BMW Ibérica entrará en vigor cuando BMW Ibérica active por el cliente el Servicio tras de la matriculación del Vehículo nuevo.

- 1.4 El cliente recibirá, además de la confirmación del pedido del Vehículo, una confirmación de haber suscrito un contrato en relación con los Servicios contratados. En caso de contratación de servicios a través de la «MINI Store», el cliente recibirá un email con la confirmación de haber suscrito un contrato por los servicios correspondientes. Si el cliente no recibe ninguna confirmación expresa, la aceptación se realiza mediante la activación del Servicio correspondiente.

- 1.5 El cliente podrá hacer que la tarjeta SIM integrada en el Vehículo se desactive en cualquier momento por un concesionario o taller MINI autorizado o una filial de ventas MINI. La desactivación de la tarjeta SIM conlleva la

desactivación de todos los Servicios, excepto las funciones y transmisiones de datos legalmente requeridas (como se especifica a continuación).

- a) Si el cliente solicita la desactivación de la tarjeta SIM antes de la entrega del Vehículo nuevo, esto supone la terminación del contrato “MINI Connected” suscrito.
- b) En los Vehículos equipados de fábrica con funciones que forman parte de la homologación de tipo del Vehículo y que, por tanto, sean obligatorias por ley, p. ej., la Llamada de Emergencia Europea («EU eCall») o la puesta a disposición de datos cartográficos electrónicos relevantes, la tarjeta SIM no se puede desactivar por completo. Esto no afecta a la terminación del contrato “MINI Connected”. Si el cliente solicita la desactivación de la tarjeta SIM después de la entrega del nuevo Vehículo, la terminación del contrato “MINI Connected” y sus Servicios se registrará por lo dispuesto en el apartado 7 «Duración y terminación del contrato “MINI Connected” y sus Servicios».
- c) La desactivación de la tarjeta SIM no desactiva automáticamente la funcionalidad de aquellas las funciones ya activadas de conformidad con lo indicado en el punto 2 del apartado 3 “Descripción y disponibilidad de los Servicios”. No obstante, si una parte de esa función requiere una conexión de datos online, esa parte ya no estará disponible después de desactivar la tarjeta SIM.

1.6 El Consumidor tiene derecho a desistir del contrato. Véase el apartado 13 «Derecho de desistimiento de los consumidores».

2. «MINI Portal» y «MINI Store»

2.1 BMW también ofrece al cliente «MINI Portal» y «MINI Store» de forma gratuita de acuerdo con estos Términos y Condiciones.

2.2 El uso de «MINI Portal» y «MINI Store» requiere que el cliente cree un MINI ID.

2.3 El cliente puede usar «MINI Portal» tanto para consultar los Servicios que hayan sido activados en el vehículo como para gestionarlos. Para hacerlo, es necesario vincular la cuenta de usuario del cliente con el vehículo para el que haya activado el Servicio y en el que los vaya a usar. Para establecer dicha conexión, el cliente tendrá que comunicar a BMW Ibérica el número de bastidor del vehículo y sus elementos de identificación personalizados, a través de «MINI Portal».

2.4 Para poder contratar Servicios en la tienda «MINI Store» es necesario suscribir un Contrato “MINI Connected”. Además, el cliente deberá estar debidamente registrado en «MINI Portal» introduciendo además la dirección y los datos de pago; de igual forma el vehículo deberá estar vinculado con la MINI ID del cliente.

3. Descripción y disponibilidad de los Servicios

3.1 Todos los detalles sobre los Servicios, incluidos su alcance, sus períodos de validez y su disponibilidad se describen detalladamente durante el proceso de contratación en la web www.mini.es/legal-connected (en adelante, «Descripciones del Servicio») que constituyen anexos de los presentes Términos y Condiciones. BMW Ibérica también ofrece algunos Servicios agrupados en forma de suscripciones. BMW Ibérica especificará el coste de estos Servicios durante el proceso de contratación de forma individualizada para un Servicio individual o de forma conjunta para varios Servicios activados conjuntamente.

3.2 En la medida en que un Servicio necesite una activación temporal o permanente de una función bajo demanda, al cliente se le proporcionará un código para activar únicamente la función correspondiente. El funcionamiento de dicha funcionalidad requiere el funcionamiento correcto de determinado hardware y software en el Vehículo no relacionado directamente con dicho Servicio.

3.3 Dependiendo de la antigüedad del vehículo, podría resultar necesario vincular la totalidad de funciones de ciertos servicios con la MINI ID. La información detallada al respecto se incluirá en las correspondientes Descripciones de los Servicios en el momento de su compra.

3.4 Los Servicios se prestan a través de una conexión de datos online habilitada por una tarjeta SIM integrada en el Vehículo y dependen del funcionamiento de la red móvil de la tarjeta SIM integrada. Algunos Servicios requieren una conexión de datos en línea permanente mientras que otros Servicios requieren conexión solo temporalmente (por ejemplo, para la transmisión de un código de activación). los Servicios están en cierta medida limitados

geográficamente, ya que dependen del alcance de recepción y transmisión de la estación de comunicaciones del correspondiente operador de red y, en particular, pueden verse afectados por condiciones atmosféricas, circunstancias topográficas, la situación del vehículo y la presencia de obstáculos (por ejemplo, puentes y edificios).

3.5 Pueden producirse interrupciones en el servicio debido a situaciones de fuerza mayor, entre las que se incluyen huelgas, cierres patronales y órdenes oficiales, así como por la aplicación de medidas técnicas y de otro tipo que sean necesarias, por ejemplo, en las sistemas propiedad de BMW, de los proveedores de tráfico de datos o de los operadores de red con el fin de garantizar el correcto funcionamiento o la mejora de los Servicios (p. ej. labores de mantenimiento, reparación, actualizaciones de software relacionadas con el sistema, ampliaciones). El suministro del Servicio también podrá resultar alterado por déficits puntuales de capacidad causados por picos en la demanda de los Servicios o por problemas con los sistemas de telecomunicaciones externos. BMW Ibérica hará todo cuanto sea razonable para la inmediata subsanación de estas alteraciones o para trabajar en su solución, así como la de cualquier fallo causado por un mal funcionamiento del software relevante para el Servicio almacenado en el Vehículo del cliente (los llamados “bugs”) con la mayor rapidez posible. Para poder solucionar fallos en un Servicio, BMW Ibérica tendrá derecho a realizar ajustes (por ejemplo, ajustes de configuración del software) mediante acceso remoto al software del Vehículo (en adelante, «Acción Remota»), siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que la subsanación del fallo no afecta negativamente a la seguridad de funcionamiento del Vehículo del cliente;
- b) Que se prevea que la Acción Remota solucione permanentemente el mal funcionamiento en el Vehículo del cliente;
- c) Que los cambios realizados por la Acción Remota se limiten a la corrección del fallo (aunque tras la corrección de los fallos pueda haber actualizaciones automáticas que se realicen para prevenir nuevos fallos);
- d) Que se prevea que la Acción Remota no cause deficiencias indebidas al cliente (por ejemplo, fallos a más largo plazo de más de 10 (diez) minutos por intento de Acción Remota, interrupciones de otros Servicios, incluso fallos a corto plazo de otras funciones del Vehículo, o pérdida de ajustes personales o datos del cliente).

3.6 Sujeto a las condiciones establecidas en el subapartado anterior, BMW Ibérica también tiene derecho a llevar a cabo Acciones Remotas para cumplir con las disposiciones legales, eliminar el mal funcionamiento del software almacenado en el Vehículo y solucionar las lagunas de seguridad.

3.7 Si, por motivos técnicos, no fuera posible realizar una Acción Remota, en particular debido a una conexión de datos móviles insuficiente o a condiciones temporales del Vehículo (por ejemplo, condiciones del Vehículo que no son adecuadas para la Acción Remota correspondiente, como los modos aparcar/vivir/conducir; bloquear/desbloquear el Vehículo durante la Acción Remota; iniciar una EU eCall); BMW Ibérica tiene derecho a repetir la Acción Remota.

3.8 BMW puede indicar al cliente a través de la pantalla de información central del Vehículo que hay actualizaciones remotas de software disponibles (suministro de actualizaciones de software por vía aérea) que requieren que el cliente confirme la instalación de la actualización a través de la citada pantalla. Ciertos Servicios pueden no estar operativos o estar limitados en su funcionalidad hasta que el cliente instale la actualización remota de software indicada. La información sobre las respectivas actualizaciones se proporciona al cliente como parte de la notificación que indica que la actualización está disponible.

4. Uso de los Servicios

4.1 El cliente no podrá utilizar los Servicios para fines ilegales y se asegurará de que terceros tampoco lo hagan. El cliente no está autorizado a transmitir a terceros los datos y la información recibidos en el marco del uso de los Servicios con fines comerciales o para su ulterior tratamiento.

4.2 El cliente asumirá los costes del uso indebido de los Servicios (p. ej., la llamada de emergencia).

4.3 El contrato “MINI Connected” entre BMW Ibérica y el cliente, así como los Servicios contratados por el cliente, están vinculados al Vehículo y no se pueden traspasar ni utilizar en otro Vehículo.

5. Contratar Servicios adicionales a través de la «MINI Store»

5.1 El cliente puede solicitar otros Servicios de MINI Connected además de los Servicios Básicos, ya sea directamente con la compra del Vehículo nuevo o posteriormente a través de la «MINI Store». La oferta de Servicios de la «MINI Store» está dirigida a clientes de España.

5.2 Oferta y contratación de Servicios a través de la «MINI Store»

- a) El cliente debe estar registrado en «MINI Portal».
- b) BMW Ibérica ofrecerá al cliente diversos servicios a través de la tienda «MINI Store», mediante la presentación de una oferta vinculante.
- c) Los detalles del Servicio en cuestión y su precio y duración se indican en la descripción del Servicio correspondiente en la «MINI Store».
- d) La contratación de un Servicio es vinculante en el momento que el cliente hace clic en el botón «Comprar ahora» (al precio indicado en Servicios de pago).

Si, conforme a las previsiones contenidas en la legislación española en vigor sobre Consumidores y Usuarios, el cliente tiene la condición de “consumidor”, se le reconoce un derecho de desistimiento de catorce (14) días naturales (véase el Apartado 13 “Derecho de desistimiento de los Consumidores”)

5.3 Listas de cumplimiento y sanciones

BMW Ibérica puede rechazar, suspender, cancelar o resolver por incumplimiento todos o algunos de los Servicios o el Contrato “MINI Connected” en su totalidad en caso de que el cliente esté sujeto a Sanciones (según se define en el apartado 7 “Duración y rescisión del contrato “MINI Connected” y sus Servicios”) que impidan a BMW Ibérica proporcionar al cliente los correspondientes Servicios

5.4 Prestación y activación de los Servicios

Una vez contratado el Servicio, se envía un archivo de habilitación al Vehículo a través de la conexión de datos y se activa el Servicio. El proceso no puede ejecutarse si se interrumpe la conexión de datos. En tal caso, la prestación del Servicio se retrasará en consecuencia hasta que se pueda realizar la transmisión al Vehículo.

5.5 Pago

- a) Los precios indicados son en euros e incluyen el IVA.
- b) Se considera que el cliente incurre en mora si no ha pagado en los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la factura.
- c) En caso de impago por parte del cliente, BMW Ibérica tendrá derecho a suspender o interrumpir la prestación de los Servicios afectados y a desactivar la autorización de acceso del cliente a los Servicios afectados hasta que el cliente haya satisfecho el pago de la deuda pendiente.
- d) El cliente podrá proceder al pago del precio de los Servicios mediante compensación, siempre que ostente frente a BMW Ibérica un derecho de crédito por una cantidad vencida, líquida y exigible de importe igual o superior al precio de los Servicios en cuestión.

6 Venta o transferencia permanente del Vehículo

6.1 El cliente no podrá transferir su contrato “MINI Connected” a un tercero sin el consentimiento de BMW Ibérica, incluso si el cliente vende o cede con carácter permanente su Vehículo a un tercero.

6.2 Si el Vehículo se vende o se cede de forma permanente a un tercero, el cliente deberá desvincular el Vehículo de su cuenta de usuario a través de «MINI Portal» y eliminar todos los datos personales almacenados.

6.3 El cliente está obligado a informar al tercero al que vende o cede con carácter permanente su Vehículo de todos los Servicios activos y/o desactivados.

7. Duración y Resolución del contrato “MINI Connected” y sus Servicios

7.1 El contrato “MINI Connected” se firma por tiempo indefinido.

El cliente puede resolver el contrato “MINI Connected” en cualquier momento con un plazo de preaviso de un mes. En este caso, todos los Servicios con duración indefinida finalizan con el contrato “MINI Connected”

BMW Ibérica puede resolver el contrato “MINI Connected” con un preaviso de un mes de antelación siempre que hayan transcurrido un mínimo de 5 años desde la activación del mismo. En caso de resolución, el contrato “MINI Connected” permanecerán en vigor cualquier Servicio en curso que tenga una duración determinada hasta que haya transcurrido el plazo del Servicio correspondiente y/o en aquellos casos de Servicio con una duración indefinida hasta que se pueda resolver conforme a lo indicado en el punto 7.4.

7.2 Los Servicios Básicos se suscriben con una duración indefinida. La duración de cualquier Servicio adicional viene determinada por el contrato individual del Servicio correspondiente, ya sea con una duración determinada con un máximo de 3 (tres) años o bien con una duración indefinida con un pago o con pagos mensuales.

7.3 Un Servicio con una duración determinada finaliza al vencimiento de su plazo. Si BMW Ibérica lo ofrece, el cliente podrá contratar dicho Servicio por un nuevo plazo. Si el contrato individual especifica que un Servicio con una duración definida se prorroga automáticamente al vencimiento de su plazo, tanto el cliente como BMW Ibérica pueden evitar la prórroga del mismo con un preaviso de al menos 1 (un) mes de antelación al final del plazo correspondiente

7.4 Con excepción de los Servicios indicados en el apartado 7.5. siguiente, el cliente puede resolver un Servicio con una duración indefinida con un preaviso de un mes en cualquier momento y BMW Ibérica podrá hacerlo cuando hayan transcurrido 5 (cinco) años desde de su inicio. Ninguna de esas resoluciones genera derecho a reembolso de cantidad alguna.

7.5 Los Servicios de duración indefinida que comporten pagos recurrentes periódicos por parte del cliente se podrán resolver:

- a) Por parte del cliente en cualquier momento siendo efectiva la resolución a partir de la fecha del siguiente vencimiento del pago correspondiente;
- b) Por parte de BMW Ibérica, siempre que haya transcurrido un mínimo de 1 (un) año desde el inicio del Servicio correspondiente, con un plazo de preaviso de un mes;
- c) Con carácter inmediato por parte de BMW Ibérica en caso de que un cliente impague debido la expiración del medio de pago siempre que BMW Ibérica le hubiese notificado previamente, con al menos cuatro semanas de antelación, la próxima expiración del medio de pago y sus consecuencias. Lo dispuesto en presente apartado no afecta lo establecido en el apartado 5.5

7.6 Si el Vehículo se vende o se entrega a un tercero, el cliente puede resolver un Servicio con una duración determinada con un periodo de preaviso de seis semanas sin derecho a ningún reembolso por parte de BMW Ibérica.

7.7 El cliente puede desactivar los Servicios en cualquier momento mediante la desactivación de la tarjeta SIM, con lo que se suspende la obligación de BMW Ibérica a prestar los Servicios afectados sin ningún reembolso por el tiempo de dicha desactivación. Esto no se aplica a las funciones o recopilación de datos legalmente requeridas.

7.8 BMW Ibérica puede rechazar, suspender, cancelar o resolver por incumplimiento todos o algunos de los Servicios o el Contrato “MINI Connected” en su totalidad en caso de que el cliente esté sujeto a Sanciones (según se define en el párrafo siguiente) que impidan a BMW Ibérica proporcionar al cliente los correspondientes Servicios.

Por «Sanción» se entiende a estos efectos cualquier medida restrictiva (con independencia de su naturaleza ya sea económica, financiera, de seguridad o de cualquier otro tipo), embargo, bloqueo o inclusión en lista de personas sancionadas, aplicable a una persona y que haya sido ordenada, impuesta o adoptada por autoridades Internacionales (a título meramente enunciativo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la Unión Europea) o nacionales. Si al tiempo de la adopción de la Sanción el cliente ya ha pagado los correspondientes servicios, tendrá derecho a reclamar de BMW Ibérica el reembolso proporcional del servicio no utilizado / cancelado siempre que BMW Ibérica

haya recibido la aprobación a la realización de dicho reembolso de la autoridad competente correspondiente (siempre que dicha aprobación sea requerida por la Sanción aplicada).

- 7.9 El derecho a la rescisión del contrato “MINI Connected» y de cualquier Servicio individual por incumplimiento no se verá afectado.

8. Contacto

- 8.1 Puede contactar con el Servicio de atención al cliente de MINI en soporteMINIconnecteddrive@mini.es por correo electrónico. La línea de atención telefónica de MINI Connected está disponible de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 en el +34 900 202 025.

9. Responsabilidad

- 9.1 Si un Servicio es defectuoso, el cliente cuenta con los derechos de garantía legales aplicables a los productos o servicios digitales (o, según corresponda, a los bienes con elementos digitales), a menos que se estipule lo contrario.
- 9.2 BMW Ibérica no se hace responsable de la exactitud y actualidad de los datos e información transmitidos a través de los Servicios.
- 9.3 BMW no será responsable de las consecuencias de fallos de funcionamiento, interrupciones y deterioros funcionales de los Servicios, en particular en caso de impedimentos físicos e interrupciones de los Servicios.
- 9.4 BMW Ibérica responderá frente al cliente únicamente por los daños que conlleven un quebranto patrimonial efectivo en dicho cliente, causados por una prestación defectuosa de los Servicios e imputable directamente a BMW Ibérica o sus profesionales o empleados. La responsabilidad de BMW Ibérica respecto de los daños acusados, así como la indemnización de dichos daños no excederá en ningún caso del importe efectivamente abonado por el cliente a BMW Ibérica por el Servicio que causó el daño.
- 9.5 La responsabilidad personal de los representantes legales, auxiliares ejecutivos y empleados de BMW Ibérica por los daños causados por ellos también está limitada en la medida descrita en el apartado anterior.
- 9.6 La responsabilidad de BMW Ibérica en caso de ocultación fraudulenta de un defecto, o de un riesgo en virtud de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidad civil por productos defectuosos no se ve afectada por ninguna de las disposiciones de los Términos y Condiciones. Las limitaciones de responsabilidad establecidas en virtud de los Términos y Condiciones no se aplicarán en caso de dolo, negligencia grave o lesione físicas.

10. Seguridad y tratamiento de datos

- 10.1 BMW Ibérica recogerá, guardará y usará los datos personales facilitados por el cliente mediante cumplimiento de la normativa aplicable, en tanto en cuanto tenga necesidad de hacerlo para prestar el Servicio, establecer, diseñar el contenido o modificar la relación contractual, así como para el uso y facturación de los Servicios. Puede consultarse más información sobre el tratamiento de datos personales en la Descripción de Servicios y en los avisos legales sobre protección de datos www.mini.es/legal-connected.
- 10.2 El cliente debe informar inmediatamente a BMW Ibérica sobre cualquier cambio en los datos personales relacionados con la relación contractual y la facturación de los Servicios.
- 10.3 En el caso de algunas funciones, sólo el cliente puede decidir y controlar si se activan y en qué medida pueden utilizarse en relación con el Vehículo. Algunas de estas funciones también pueden afectar a otros usuarios del Vehículo y a sus datos. En este caso, el cliente debe informar a los demás usuarios del Vehículo sobre el tratamiento de sus datos, p. ej., remitiéndose a los Avisos Legales sobre Protección de Datos.

11. Derecho de modificación

- 11.1 BMW Ibérica se reserva el derecho a modificar el alcance del contrato “MINI Connected”, siempre que dicha modificación resulte necesaria para evitar circunstancias que pudieran hacer peligrar el necesario equilibrio entre las

Partes, para adaptarse a los cambios de normativa aplicable o de los requisitos técnicos de BMW Ibérica o por razones operativas.

En caso de una modificación más amplia del alcance del contrato “MINI Connected”, que la prevista en el párrafo anterior, BMW Ibérica informará al cliente por escrito o a través de un canal de comunicación electrónico, y este podrá resolver el contrato “MINI Connected”, en un plazo de seis semanas a partir de la recepción de la notificación de la modificación, pudiendo desactivar gratuitamente el Servicio a través de la línea de atención telefónica de MINI Connected. En su caso, se reembolsará la parte proporcional del servicio no consumido.

- 11.2 Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, en los Términos y Condiciones Generales se publicarán con una antelación de, al menos, seis (6) semanas respecto a su fecha de entrada en vigor, y le serán comunicadas al cliente siempre que BMW Ibérica pueda ponerse en contacto con él. Si el cliente ha acordado un canal de comunicación electrónico con BMW Ibérica (por ejemplo: el portal “MINI Portal”), también podrá ser informado de las modificaciones introducidas a través de ese canal. Estos Términos y Condiciones Generales quedarán incorporados al Contrato siempre que el cliente no haya manifestado su objeción antes de la fecha prevista de entrada en vigor de las modificaciones. BMW Ibérica informará expresamente al cliente sobre las consecuencias de no oponerse a las modificaciones de su oferta para modificar los Términos y Condiciones.
- 11.3 BMW Ibérica también puede modificar razonablemente el alcance de un Servicio, siempre que dicha modificación se realice por una razón válida (por ejemplo, garantizar el necesario equilibrio entre las Partes, para adaptar los cambios a la situación legal, para adaptar el contenido digital o los servicios digitales a un nuevo entorno técnico o por otros motivos operativos importantes o requisitos técnicos para BMW Ibérica). La modificación se comunicará al cliente por escrito o a través de un canal de comunicación electrónico. El cliente podrá resolver un Servicio afectado en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación de la modificación si dicha modificación perjudica el uso del Servicio, excepto si el perjuicio es de escasa entidad.

12. Lugar de jurisdicción / Legislación aplicable / Resolución de conflictos

- 12.1 Para cualquier reclamación, litigio o controversia que se pudiera derivar del cumplimiento, ejecución y/o interpretación del Contrato “MINI Connected” y/o de los presentes Términos y Condiciones Generales, serán competentes -si no hay un fuero general aplicable al cliente- los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 12.2 Serán también competentes los mismos juzgados y tribunales de Madrid capital si el cliente hubiera trasladado su domicilio o lugar de residencia habitual o si su domicilio habitual no se conociera en el momento de formularse la reclamación
- 12.3 Todas las controversias que se deriven de esta relación contractual se regirán por la legislación española, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. La referida legislación únicamente será aplicable en tanto en cuanto no prive al cliente de las protecciones que le correspondan como consumidor en virtud de la legislación del lugar en el que tenga su residencia habitual en el momento de efectuar el pedido.

- 12.4 «Solución extrajudicial de conflictos»
En cumplimiento de la legislación, le informamos de que la Comisión Europea ha establecido una plataforma “on-line” de resolución de disputas (SO) para la resolución extrajudicial de disputas con consumidores. Puede encontrar la plataforma en: <http://ec.europa.eu/consumers/odr>.

En cualquier caso, le informamos de que BMW Ibérica no participará en ningún procedimiento de resolución de disputas ante ningún organismo dedicado al arbitraje de consumo ni se encuentra obligada a hacerlo.

13. Derecho de desistimiento de los consumidores

Cuando el cliente tenga la condición de consumidor, conforme a la definición contenida en la legislación española en vigor sobre Consumidores y Usuarios, aquél tendrá un derecho a desistir del contrato suscrito conforme a lo establecido en el Apartado 5.6 anterior, así como de los Servicios contratados conforme al Apartado 5 durante un plazo de catorce (14) días naturales y sin necesidad de justificación.

Se facilita a continuación información al cliente sobre este derecho de desistimiento:

Derecho de desistimiento para consumidores y usuarios.

Información General:

El cliente tiene derecho a desistir del contrato en un plazo de catorce (14) días naturales sin necesidad de tener que aducir causa alguna.

El plazo de desistimiento es de catorce (14) días naturales contados desde la fecha de celebración del contrato, extinguiéndose una vez haya transcurrido dicho plazo.

Para ejercitar su derecho de desistimiento, el cliente deberá notificar su decisión de desistir enviando a BMW Ibérica, S.A. (Área de Información General y Relaciones con Clientes cuyos datos identificativos -dirección, teléfono y correo electrónico- figuran en www.mini.es) una declaración inequívoca en este sentido (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico). A estos efectos el cliente puede utilizar, si así lo considera oportuno, el modelo de Formulario de Desistimiento que se adjunta a continuación. Se considerará que el cliente está dentro del plazo de desistimiento siempre que envíe la mencionada notificación mediante la que ejerza su derecho de desistimiento antes de que finalice dicho plazo.

Consecuencias del desistimiento:

En caso de que el cliente desista del contrato, BMW Ibérica, S.A. le reembolsará todos los pagos que haya remitido, incluidos, en su caso, los gastos de entrega (con la excepción de los gastos adicionales que se pudieran derivar de la elección por el cliente de una forma de entrega distinta de la modalidad de entrega ordinaria, menos costosa, ofrecida por parte de BMW Ibérica), sin ninguna demora indebida y, en todo caso, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a aquél en que se reciba por BMW Ibérica, S.A. la notificación de su decisión de desistir del contrato. BMW Ibérica, S.A. efectuará dicho reembolso utilizando el mismo método de pago que el cliente haya utilizado para su transacción inicial, salvo que se acuerde expresamente con el cliente otra forma de pago. En ningún caso se le cobrará al cliente cantidad alguna por dicho reembolso.

Si la fecha de inicio de los Servicios solicitada estuviera dentro del plazo de desistimiento, el cliente deberá efectuar a BMW Ibérica, S.A. el pago correspondiente a la parte de los Servicios que ya se hubieran prestado llegada la fecha de notificación del desistimiento del contrato, en proporción al alcance total de los Servicios descritos en el contrato.

Formulario de desistimiento

(Si el cliente desea desistir del contrato, debe cumplimentar y devolvernos este formulario):

A la atención de BMW Ibérica, S.A. (Servicio de Relaciones con Clientes, Avenida de Burgos nº 118, Madrid, C.P 28050, correo electrónico rclientes@mini.es):

Por medio de la presente, desisto/desistimos (*) del contrato suscrito para la prestación del siguiente Servicio:
Identificación del Servicio contratado: _____

Pedidos el día (*)/ recibidos el día (*): _____

Nombre del/de los consumidor/es: _____

Dirección del/de los consumidor/es: _____

Firma del/de los consumidor/es (solo para notificaciones en formato papel)

Fecha:

(*) Táchese lo que no proceda.

Contrato de Servicios de Mantenimiento (MSI BEV/ MSI Plus BEV) Para Automóviles MINI BEV (100% Eléctricos)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO MINI ELÉCTRICO OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO.

Nº de Matricula:		Nº de Chásis	
Fecha de Primera Matriculación y de inicio de los mantenimientos contratados:		Fecha de activación del contrato:	

2. DATOS DEL CONCESIONARIO / TALLER AUTORIZADO MINI QUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO.

Nombre:		Dirección	
C.I.F.		Tlf.:	

3. MODALIDAD, DURACIÓN Y PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO.

3.1 Modalidad de Servicio de Mantenimiento que se contrata. Coberturas.

Las modalidades de Servicio de Mantenimiento que a continuación se detallan son excluyentes y, en consecuencia, para que el presente contrato sea válido sólo se podrá seleccionar y marcar una de ellas, siendo nulo el contrato en caso de aparecer marcadas simultáneamente más de una modalidad:

☐ Modalidad MSI BEV

Las operaciones de mantenimiento del vehículo eléctrico incluidas bajo esta modalidad contractual MSI BEV son las siguientes:

- Servicio de chequeo del vehículo eléctrico de acuerdo con las directrices de MINI
- Servicio de control de avisos
- Servicio de microfiltro
- Servicio de rellenado del líquido de frenos
- Servicio de carga de batería de alta tensión hasta el 75%-80% (con cada servicio incluido en el MSI BEV)

☐ Modalidades MSI Plus BEV

Las operaciones de Mantenimiento del vehículo eléctrico incluidas bajo esta modalidad contractual MSI Plus BEV son las siguientes:

- Todas las operaciones detalladas para la modalidad MSI BEV y, adicionalmente
- Sustitución de discos y pastillas de freno delanteros y traseros (sólo en caso de desgaste).
- Sustitución de las escobillas del limpiaparabrisas (una vez al año siempre que lo requiera).

3.2 Duración y Precio de la Modalidad de Servicio de Mantenimiento contratado.

Duración del mantenimiento contratado:	Fecha de fin de vigencia: (____ meses)
Precio del Servicio de Mantenimiento contratado:	_____ Euros (IVA o impuesto equivalente incluido)

El periodo de cobertura comienza a contar desde la fecha de la primera matriculación del vehículo eléctrico y no desde la fecha de activación del contrato y se prolongará hasta que se alcance la fecha de fin de vigencia que se expresa en el presente Apartado 3.2 con independencia del número de kilómetros recorridos

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO.

Las previsiones contenidas en el presente apartado son de aplicación a cualquiera de las modalidades de Servicio de Mantenimiento que se contrate en el Apartado 3.1 anterior.

El Servicio de Mantenimiento contratado para el vehículo eléctrico identificado en el Apartado 1 del presente documento:

- Cubre la realización en un Taller Autorizado MINI de las operaciones de mantenimiento que se detallan en la correspondiente modalidad seleccionada -en los intervalos de tiempo determinados por el Fabricante en el Programa de Mantenimiento a contar desde la fecha de la primera matriculación del vehículo eléctrico y hasta que se alcance la fecha que se detalla en el Apartado 3.2 del mismo. Tal y como se indica, todas las operaciones de mantenimiento que por el presente documento se contratan deberán llevarse a cabo en el Concesionario/Taller Autorizado que suscribe el presente contrato o en cualquier otro de la Red de Concesionarios y Talleres Autorizados MINI en España, Andorra, Noruega, Suiza o cualquier país de la Unión Europea (en adelante "Taller Autorizado MINI").
- Incluye, en todo caso, el coste tanto de las piezas y/o consumibles como de la mano de obra empleadas de las operaciones de mantenimiento llevadas a cabo.

- Las operaciones de mantenimiento sólo podrán solicitarse si el sistema de mantenimiento inteligente (Condition Based Service / CBS) del vehículo eléctrico indica la necesidad de llevar a cabo las mismas. Cualquier otra labor de mantenimiento no demandada por el CBS no estará comprendida en el Servicio de Mantenimiento.
- Está vinculado al vehículo eléctrico identificado en el Apartado 1 anterior por lo que el cambio en la titularidad de aquél durante el periodo de vigencia de este contrato no alterará las coberturas y las condiciones en las que el Servicio de Mantenimiento contratado se presta.
- Llegará a su vencimiento una vez que se alcance la fecha que se detalla en el cuadro contenido en el Apartado 3.2 del presente documento.
- Lo es por el precio que, igualmente, se detalla en el cuadro contenido en el Apartado 3.2 del presente documento, recibiendo el titular del vehículo eléctrico, contra el pago de aquél, la correspondiente factura como justificante.

Las coberturas que, en cada caso, ofrece el Servicio de Mantenimiento contratado son independientes y no interfieren con otras coberturas existentes sobre el vehículo eléctrico y que pudieran derivarse de cualesquiera otros servicios de mantenimiento, seguros o garantías legales o comerciales contratadas por su titular.

5. OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO.

Es obligación del titular del vehículo eléctrico en todo momento (i) respetar las condiciones de uso, mantenimiento y asistencia técnica del vehículo eléctrico emitidas por el Fabricante y contenidas en el Programa de Mantenimiento y en el Manual de Instrucciones de Servicio acerca de los límites de utilización del vehículo tales como carga máxima, límite de velocidad, régimen máximo de revoluciones del motor, , observación de las señales indicadoras de alerta existentes en el cuadro de instrumentos y, demás advertencias sobre el empleo diligente del citado vehículo por su conductor, usuario o propietario; (ii) llevar a cabo las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato solo en Talleres Autorizados MINI.

6. OPERACIONES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO. PÉRDIDA DEL SERVICIO.

6.1. Exclusiones. Se encuentran excluidas en todo caso del Servicio de Mantenimiento contratado en virtud del presente documento todas aquellas operaciones de mantenimiento y reparación distintas a las enumeradas en el Apartado 3.1 dentro de la modalidad contratada, así como todas aquellas otras que no se hubieran llevado a cabo por un Taller Autorizado MINI.

6.2 Pérdida del Servicio de Mantenimiento contratado. Se perderá el Servicio de Mantenimiento cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando aparezcan seleccionadas y marcadas simultáneamente en el Apartado 3.1 del presente contrato más de una modalidad de Servicio de Mantenimiento
- Cuando no se hayan respetado las condiciones de uso, mantenimiento y asistencia técnica del vehículo eléctrico emitidas por el Fabricante y contenidas en el Programa de Mantenimiento y en el Manual de Instrucciones de Servicio.
- Cuando se hayan modificado, manipulado o alterado las características técnicas originales del vehículo eléctrico.
- Cuando se hubiese utilizado el vehículo eléctrico en cualquier tipo de competición.
- En caso de pérdida o siniestro del vehículo eléctrico por causas no imputables a éste.

La pérdida del Servicio de Mantenimiento contratado por concurrir alguna de las causas indicadas no dará derecho al titular del vehículo eléctrico identificado en el Apartado 1 del presente documento a recuperar importe alguno del precio abonado por aquél.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE. JURISDICCION.

El cumplimiento, ejecución e interpretación del presente documento se encuentra sometido a la legislación española con exclusión de cualquier otra. Para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir al respecto entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Concesionario / Taller Autorizado MINI que suscribe el presente documento, con exclusión de cualquier otra, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de consumidores y usuarios.

El Titular del vehículo eléctrico objeto de los servicios de mantenimiento contratados declara expresamente haber leído atentamente el presente contrato y asumir las obligaciones que para él se derivan del mismo, encontrando todo ello de su conformidad e interés.

Y en prueba de pleno conocimiento y conformidad con cuanto antecede, el titular del vehículo objeto del presente contrato de servicios de mantenimiento y el Concesionario / Taller Autorizado MINI suscriben libre y voluntariamente el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que a continuación se indican.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Titular del Vehículo _____
D.N.I. _____
Domicilio _____
Firma _____
Ejemplar para el Titular

El Concesionario / Taller Autorizado MINI
(Nombre, firma y sello)

Ejemplar para el Concesionario/ Taller Autorizado MINI

Certificado de Batería MINI para batería de alto voltaje. Términos y condiciones.

El vendedor del vehículo (Concesionario MINI / BMW Group España) le otorga al comprador de un vehículo nuevo MINI las siguientes ventajas con respecto a la batería de alto voltaje además de los derechos de garantía de acuerdo con los términos y condiciones para los vehículos MINI nuevos:

1. El Certificado de Batería MINI para la batería de alto voltaje de un vehículo MINI nuevo es válido durante los primeros 8 años o 160.000 km y expirará por lo tanto a los 8 años después de la primera entrega o primera matriculación del vehículo MINI nuevo, lo que antes se produzca ("Período del Certificado") aunque el kilometraje recorrido sea inferior a 160.000 km.
2. Dentro del período del certificado, el comprador puede reclamar la reparación de un defecto técnico relativo a la batería de alto voltaje sin coste alguno. Esta reparación puede hacerse usando una batería de alto voltaje de nueva generación en un Concesionario MINI o en la Instalación que BMW Group España decida. Como resultado algunas especificaciones técnicas del vehículo MINI podrían cambiar, sin que ello produjera un impacto perceptible en las características de la conducción del mismo en condiciones habituales de conducción.
3. Si fuera necesaria asistencia para el vehículo MINI dentro del Período del Certificado a causa de un defecto técnico, los costes de remolcarlo hasta el Concesionario MINI o Taller Autorizado BMW o cualquier otra empresa del Grupo BMW más próxima, se le reembolsarían al comprador.
4. El comprador podría solicitar las contraprestaciones que se especifican en este Certificado de Batería MINI en el Concesionario MINI o el Taller Autorizado BMW u otra empresa del Grupo BMW.
5. Los propietarios posteriores del vehículo MINI también están autorizados a solicitar todas las contraprestaciones que se especifican en el Certificado de Batería MINI hasta el final del periodo del Certificado.
6. Para solicitar las contraprestaciones que se detallan en este Certificado de Batería MINI, es obligatorio que todas las revisiones del vehículo se realicen en los intervalos que especifica el fabricante y que las comprobaciones y rectificaciones de la batería de alto voltaje se realicen cuando sea necesario durante esas revisiones. El comprador no estará autorizado a solicitar las contraprestaciones que se detallan en este Certificado de Batería MINI si lo que ha provocado el defecto técnico ha sido un accidente o alguna de las razones siguientes:
 - Se utilizó el vehículo MINI en condiciones para las cuales no había sido homologado (por ejemplo, en un país con normas de homologación distintas a las del país en el que se entregó).
 - Se utilizó el vehículo MINI de forma anormal o demasiado forzada (por ejemplo, en competiciones deportivas de motor).
 - Se le han instalado piezas al vehículo MINI que no estaban aprobadas por el fabricante, o bien el vehículo MINI o alguna de sus piezas o componentes (por ejemplo, el software) se han manipulado de una forma que no estaba aprobada por el fabricante.
 - No se han seguido las instrucciones de uso, mantenimiento y cuidados del vehículo MINI (sobre todo de acuerdo con el manual del propietario).
 - Se ha extraído o abierto la batería de alto voltaje del vehículo MINI.
7. Este Certificado de la Batería MINI complementa los Términos y Condiciones para los vehículos MINI nuevos. Las contraprestaciones y los derechos que se desprenden de los Términos y Condiciones para los vehículos MINI nuevos no se verán afectados por este Certificado de Batería MINI. Cualquier asunto en particular no regulado expresamente por este Certificado de batería MINI se regirá por dichos términos y condiciones para vehículos MINI nuevos.

Condiciones generales del seguro de neumáticos de BMW

Actualizado Marzo 2020

La empresa Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft (en lo sucesivo "BMW AG") ha cerrado con la empresa Allianz Versicherungs-AG (en lo sucesivo "el asegurador") un contrato de seguro colectivo para el seguro de los neumáticos BMW conforme a las siguientes condiciones. Con la adquisición de un nuevo vehículo de BMW o MINI (a excepción de aquellos listados bajo el número 5) que esté equipado con neumáticos de verano marcados con una estrella y conservando la tarjeta del seguro, el comprador (en lo sucesivo "la persona asegurada") adquiere en caso de siniestro un derecho de reclamación contra Allianz Versicherungs-AG conforme a las siguientes condiciones:

1. Objeto del seguro

Quedan asegurados los neumáticos de verano que están marcados con la estrella, tenga una profundidad de dibujo mínima de 4,5 mm, y que se encuentren montados en el momento de la compra de un nuevo vehículo BMW o MINI. La adquisición del vehículo tendrá que realizarse en los concesionarios autorizados del BMW Group.

2. Cobertura de riesgo del seguro

En virtud del seguro de los neumáticos, existe una protección para los neumáticos mencionados en la tarjeta del seguro conforme a las siguientes disposiciones siempre y cuando no exista otro seguro o seguro de garantía para estos daños o una obligación de compensación.

La protección del seguro para los neumáticos asegurados cubre aquellos daños ocasionados por:

- a) Objetos punzantes: daños causados por, entre otros, clavos y fragmentos de vidrio.
- b) Choque directo con el bordillo de la acera al aparcar a velocidad reducida y sin ocasionar daños en la suspensión del neumático, las piezas del chasis o rotura en las llantas.
- c) Vandalismo
- d) Robo: reembolso de los costes de los neumáticos asegurados en caso de robo del vehículo o de los neumáticos.

3. Comienzo y final de la protección del seguro

3.1 La cobertura del seguro comienza con la primera matriculación del nuevo vehículo en el cual están montados los neumáticos de verano asegurados, marcados con la estrella y tiene una validez de 36 meses.

La protección del seguro no se ve afectada por la inmovilización del vehículo. La protección del seguro finaliza en caso de siniestro con la compensación por los neumáticos dañados o robados.

3.2 La protección del seguro finaliza prematuramente en caso de que se venda el neumático separado del vehículo. Además, la protección del seguro finaliza el día de la venta del vehículo y los neumáticos asegurados, al extranjero, o con la venta del mismo a un revendedor profesional.

4. Prestación en caso de siniestro

4.1. Durante el periodo de validez de la protección del seguro y en caso de producirse un siniestro de entre los indicados en el punto 2, el asegurador reembolsará a la

persona asegurada, en función del año de cobertura del seguro del neumático dañado y a través de un distribuidor autorizado de BMW, el precio de compra para la nueva compra de un neumático de repuesto marcado con estrellas. El año de cobertura del neumático se rige en función de la primera matriculación del vehículo. La cantidad a reembolsar se calcula en base al precio actual de compra conforme a la siguiente tabla:

- En el 1.º año 100%
- En el 2.º año 75%
- En el 3.º año 50%

La cantidad a reembolsar está limitada al precio al por menor recomendado actual de cada pieza del BMW Group.

4.2. La prestación en caso de siniestro se concede sólo con la nueva compra de un neumático de repuesto marcado con estrellas y se limita a los neumáticos dañados o robados. No se realizan reembolsos por eje. El reembolso se aplica sobre el precio de compra; queda excluido el pago en efectivo. El requisito para la aplicación del seguro de neumáticos es la presentación del registro del vehículo en el que aparezca la primera fecha de matriculación y el número de chasis del vehículo con los neumáticos dañados y del parte de daños firmado por el cliente, así como de los datos del número de registro policial en caso de robo y/o vandalismo con copia del certificado de la denuncia. En caso de siniestro, el distribuidor autorizado de BMW se ocupará, en representación de la persona asegurada, de recopilar y transmitir los datos.

4.3. En caso de siniestro en el extranjero, póngase en contacto con la siguiente línea de atención telefónica: +49 (0) 89 200048-048.

5. Exclusiones

5.1. Se excluye la protección del seguro para neumáticos usados y recauchutados, así como para los neumáticos de invierno, neumáticos con una mezcla de *soft compound* (compuesto blando) y con clavos.

5.2. El asegurador no asumirá ningún reembolso:

5.2.1. En caso de neumáticos de verano con una profundidad de dibujo inferior a 3 mm en el momento del siniestro.

5.2.2. Para las llantas, costes de montaje y equilibrado, equilibrado de las ruedas, tuercas, válvulas, cargas de gas,

otros medios de montaje y sensores de presión en los neumáticos.

5.2.3. Por/Para la eliminación de los neumáticos dañados.

5.3. El asegurador no asumirá ningún reembolso por los defectos:

5.3.1. Provocados por el desgaste por uso habitual;

5.3.2. Provocados por acciones deliberadas o malintencionadas por parte de la persona asegurada, sus ayudantes o representantes, ni por un uso incorrecto o indebido;

5.3.3. Provocados por accidentes;

5.3.4. Provocados por influencia directa de tormentas, granizo, rayos, terremotos o inundaciones, ni por incendios o explosiones;

5.3.5. Provocados por defectos de serie, de construcción o de fabricación, ni tampoco en caso de defectos atribuibles a un tercero en calidad de fabricante, proveedor o contratista, por un encargo de reparación, garantía o cualquier otro tipo de asunción de garantía, de seguro o de costes;

5.3.6. Provocados por actos bélicos de cualquier tipo, guerra civil, disturbios nacionales, huelga, paros forzosos, confiscaciones u otras intervenciones soberanas o por accidente nuclear;

5.3.7. Que solamente afecten la comodidad de conducción sin que la funcionalidad del neumático se haya visto afectada. Esto es, p. ej., una pérdida de presión paulatina, ruidos de marcha, vibraciones y problemas con la estabilidad y el chasis;

5.3.8. Derivados de una participación en eventos de conducción con carácter competitivo o de los recorridos de prueba relacionados;

5.3.9. Que se produzcan como consecuencia de exponer el vehículo a cargas sobre los ejes o cargas remolcadas mayores a las establecidas por el fabricante;

5.3.10. Provocados por la modificación de la construcción original (p. ej., tuneado) o por el montaje de piezas de repuesto o piezas externas no homologadas por el fabricante;

5.3.11. Provocados por el uso de un vehículo que reconociblemente requiera ser reparado, a no ser que el daño no esté demostrablemente relacionado con la necesidad de reparación o que, en el momento de producirse el daño, el vehículo se hubiera reparado provisionalmente con el consentimiento del asegurador;

5.3.12. Provocados por un desgaste excesivo como consecuencia de una configuración incorrecta en la distancia entre ejes, la inclinación o la presión del neumático o por el uso de amortiguadores defectuosos (p. ej., formación de dentados, placas de frenado, erosiones);

5.3.13. Cuando el vehículo en el que se encuentran montados los neumáticos se utilice con fines de transporte comercial de cargas y/o personas (p. ej., como taxi, vehículo de reparto, vehículo de obras, coche de alquiler) o como vehículo de servicio (p. ej., vehículo policial, ambulancia);

5.3.14. Provocados por entrar en contacto con bordes, baches u otro tipo de daños en la calzada.

5.4. Además, tampoco se concederán reembolsos por defectos cuya causa se derive de:

5.4.1. Los daños provocados por dolo o negligencia grave de la persona asegurada, sus ayudantes o representantes;

5.4.2. El empleo de neumáticos inadecuados para el vehículo.

5.5. Se excluyen los neumáticos de los vehículos matriculados a nombre de un concesionario o distribuidor autorizado de BMW Group (p. ej., vehículos de demostración).

6. Ámbito de validez y transferibilidad

La protección del seguro es válida en **España**. Si el vehículo se encuentra temporalmente fuera de **España**, la protección del seguro será válida dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (limitada a los territorios pertenecientes a Europa geográficamente y Chipre), así como en Suiza, Mónaco, Andorra y San Marino para viajes de un máximo de 12 semanas.

7. Obligaciones

La persona asegurada o BMW AG deberá comunicar sin demora al asegurador a través de un socio de BMW los daños **antes** de la adquisición de un neumático de repuesto para recibir del mismo la nota de cobertura (autorización) y las posibles instrucciones. Además, la persona asegurada tiene que reducir los daños en la medida de sus posibilidades. Para ello, es necesario seguir las instrucciones del asegurador siempre y cuando sean razonables.

Si BMW AG o la persona asegurada vulneran premeditadamente una obligación después de producirse la situación de siniestro, el asegurador no estará obligado a prestar el servicio de seguro. Si BMW AG o la persona asegurada vulneran una obligación por negligencia grave, el asegurador tiene derecho a reducir su prestación de servicio de seguro. La reducción se calcula según la gravedad de la falta. Si BMW AG o la persona asegurada demuestran no haber incurrido en negligencia grave, la prestación no será reducida. El asegurador también está obligado a la prestación en caso de dolo y negligencia grave si BMW AG o la persona asegurada demuestran que la vulneración de la obligación no fue la causa del origen ni de la constatación de la situación de siniestro, ni tampoco de la constatación ni del alcance de la obligación de prestación del asegurador. Esto no es válido si BMW AG o la persona asegurada vulneran la obligación con mala fe.

8. Protección de datos

En caso de siniestro, su distribuidor o socio de servicio de BMW recopila sus datos personales —nombre y dirección—, así como los datos técnicos relativos al siniestro y el vehículo —por ejemplo, el tamaño de los neumáticos, el número de chasis (número de identificación del vehículo, VIN) o la primera fecha de matriculación—, y, a efectos de tramitación del siniestro, los reenvía junto con una copia de la factura de la compra inicial del neumático o los neumáticos dañados, a la empresa Allianz Warranty GmbH o al

asegurador Allianz Versicherungs-AG, denominado, en lo sucesivo, "Allianz". En cumplimiento de la ley y de acuerdo con la RGPD europea, usted, en calidad de persona asegurada e interesado, tiene una serie de derechos con respecto a sus datos personales. Para hacer valer sus derechos referentes a la transparencia, información, corrección, eliminación y oposición al tratamiento de datos, puede ponerse en contacto con su distribuidor de BMW o su socio de contacto y, después de haber informado a Allianz del siniestro, también con la Allianz misma. Puede leer más informaciones con respecto a cómo serán tratados sus datos personales en las indicaciones de protección de datos de su distribuidor de BMW o de su socio de contacto y de Allianz.

9. Conocimiento de la persona asegurada

El conocimiento y/o la culpabilidad de la persona asegurada son equiparables al conocimiento y/o la culpabilidad de BMW AG.

10. Derechos de la persona asegurada

La persona asegurada tiene derecho (en contraposición a lo dispuesto en el art. 43 y ss. de la ley alemana sobre contrato de seguros VVG) a hacer valer por sí mismo y sin la aprobación de BMW AG reivindicaciones basadas en el contrato de seguro colectivo.

11. Sanciones

Sin prejuicios de las ulteriores condiciones del contrato, existirá una cobertura de seguro siempre y cuando ninguna de las partes contratantes sufra directamente de sanciones económicas, comerciales o financieras o embargos impuestos por la Unión Europea o por la República Federal de Alemania.

Ello también se aplica a sanciones económicas, comerciales o financieras o embargos impuestos por los EE.UU. decretados en relación con Irán siempre y cuando estos no estén en desacuerdo con legislación europea o alemana.

La satisfacción de nuestros clientes es para nosotros lo más importante. Si no estuviera satisfecho en alguna ocasión, le rogamos que nos lo comunique. Para hacerlo, puede utilizar el número de teléfono +49 89 2000 48 000 o dirigirse por correo electrónico a garantie@allianz-warranty.com o por correo postal a Allianz Versicherungs-AG, 10900 Berlín. Esto nos brinda la oportunidad de buscar una solución y optimizar nuestro servicio.

Para procesar su queja lo más rápida y exhaustivamente posible, le rogamos que nos facilite los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, número de teléfono/fax, número de siniestro, objeto de la queja. Naturalmente, haremos todo lo posible por tramitar su queja lo antes posible y resolverla a su entera satisfacción con la mayor confidencialidad.

Si lo prefiere, también puede iniciar un procedimiento de reclamación ante el Defensor del Pueblo para Seguros *Ombudsmann für Versicherungen* (dirección: *Versicherungsbundsmann e.V.*, Apdo. correos 08 06 32, 10006

Berlín; Página Web: www.versicherungsbundsmann.de). Nuestra empresa participa en el procedimiento de resolución de conflictos de dicho organismo de conciliación. Tenga en cuenta que el procedimiento de reclamación solo puede realizarse por parte de los consumidores. Además, el importe de la reclamación no puede sobrepasar los 100.000 €. Independientemente del fallo, no tiene por qué aceptar la decisión del Defensor del Pueblo. Todavía conserva la opción de la vía judicial. Si el Defensor del Pueblo falla a su favor, estamos obligados a aceptar esa decisión siempre y cuando el importe de la reclamación no supere los 10.000 €. En caso de reclamaciones ligadas a un intermediario o asesor de seguros, puede dirigirse al Defensor del Pueblo mencionado anteriormente, independientemente del importe de la reclamación. El Defensor del Pueblo responde a todas las reclamaciones y extiende, en los casos que proceda, una propuesta de conciliación no vinculante.

Si como consumidor ha celebrado el contrato de seguro por vía electrónica (p. ej., por una página Web o por correo electrónico), también podrá tramitar su reclamación desde la plataforma de resolución de litigios en línea creada por la Comisión Europea (página Web: www.ec.europa.eu/consumers/odr/). Desde allí, su reclamación será reenviada al Defensor del Pueblo *Ombudsmann für Versicherungen e.V.*

Como empresa de seguros estamos sujetos a la supervisión de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania "*Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)*", *Sektor Versicherungsaufsicht (sector de supervisión de seguros)*, Graurheindorfer Str.108, 53117 Bonn, correo electrónico: poststelle@bafin.de, página Web: www.bafin.de. En caso de reclamación, también puede dirigirse al organismo *Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht*.